

REPÚBLICA DEL PERÚ



SIERRA Y SELVA EXPORTADORA

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN JEFATURAL

N° 024 -2022-MIDAGRI-SSE/OA

Lima, 21 de junio de 2022

VISTOS:

El Informe Técnico N° 008-2022-MIDAGRI-SSE/OA-UABAS-CP del 20 de junio de 2022, elaborado por el Especialista encargado de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento de Sierra y Selva Exportadora, sobre la baja del vehículo Nissan Frontier EGR-018; el Memorando N° 0132-2022-MIDAGRI-SSE/DPAC SELVA de fecha 18 de mayo de 2022; el Memorando N° 0022-2022-MIDAGRI-SSE/SDUCAY de fecha 11 de mayo de 2022; el Informe N° 025-2022-MIDAGRI-SSE-SDUCAY/RBTO de fecha 11 de mayo de 2022 y el Memorando N° 088-2022-MIDAGRI-SSE/OA-UA del 21 de junio de 2022 de la Unidad de Abastecimiento y demás documentos que se acompañan; y,

CONSIDERANDO:

Que, Mediante Ley N° 28890, se crea el Organismo Público Sierra Exportadora con personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera y constituyendo Pliego Presupuestal y con la Ley N° 30495 se modifica la Ley N° 28890, ampliando la competencia de la entidad a la zona de selva, creándose Sierra y Selva Exportadora; siendo la denominación Sierra Exportadora modificada a Sierra y Selva Exportadora;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", en adelante "la Directiva"; precisa en el literal f) del numeral 48.1 del artículo 48° que la baja por la causal "Mantenimiento o reparación onerosa" se considera cuando la situación en la que el costo de mantenimiento, recepción e incluso la repotenciación de un bien mueble patrimoniales elevado en relación con el valor comercial de este, luego de la evaluación costo beneficio;

Que, mediante Memorando N° 0132-2022-MIDAGRI-SSE/DPAC SELVA de fecha 18 de mayo de 2022, el Director de Promoción y Articulación Comercial de Selva, hace llegar el Informe N° 025-2022-MIDAGRI-SSE-SDUCAY/RBTO de fecha 11 de mayo de 2022, relacionado al estado de la unidad vehicular Nissan Frontier de placa EGR-018 que se encuentra inoperativo y en desuso;

Que mediante Memorando N° 0022-2022-MIDAGRI-SSE/SDUCAY de fecha 11 de mayo de 2022 la Jefatura de la Sede Desconcentrada Ucayali, remite el Informe N° 025-2022-MIDAGRI-SSE-SDUCAY/RBTO, informando el estado situacional de la unidad vehicular Nissan Frontier con placa de rodaje EGR-018, al no pasar la inspección técnica vehicular se encuentra inoperativo y en desuso desde fines de octubre de 2021; así mismo el diagnóstico realizado por



un Ingeniero Mecánico a la unidad vehicular, informa las pruebas realizadas mediante Informe N° 001-2022/PUCALLPA 09-05-22/DECR, describiendo las diferentes deficiencias como: fallas del motor, de la dirección, del sistema eléctrico y otros, siendo el mas relevante la rajadura al chasis, lo que constituye un riesgo contra la seguridad y salud del personal;

Que, mediante Informe N° 003-2022-MIDAGRI-SSE/OA-UA-SG-CEVT de fecha 31 de mayo de 2022, al área de Servicios Generales de la Unidad de Abastecimiento, informa que el vehículo de placa EGR-018, viene siendo utilizada por la Entidad desde el año 2007 y a pesar de recibir mantenimiento preventivo a tiempo, la geografía del departamento y la zona de acción son bien accidentadas y por el uso y recorrido en más de 330,000 km, la máquina por su antigüedad necesita constante mantenimiento, demandando mayor recurso económico, situación lo que no le está resultando favorable a la Sierra y Selva Exportadora, debido a que es más frecuente la solicitudes sobre los mismos desperfectos; recomendando no seguir invirtiendo, toda vez que la reparación aún siendo onerosa no garantiza su buen funcionamiento y extensión de vida útil del vehículo;

Que, en el marco del Artículo 49° de la Directiva se establece el trámite para la baja de los bienes por la indicada causal, el mismo que se inicia con el Informe Técnico de la Unidad Orgánica responsable del Control Patrimonial, la identificación de los bienes y la recomendación de la baja indicando la causal aplicable, debiendo remitir la documentación a la OGA para su evaluación y de encontrarse conforme proceda a emitir la resolución que apruebe la baja de los bienes del registro patrimonial y contable de la entidad; así como su comunicación a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el literal e) del artículo 39° de la Estructura Organizacional y de Responsabilidades de Sierra y Selva Exportadora, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 040-2018-PE/SSE, establece como función de la Unidad de Abastecimiento, entre otras, administrar los bienes patrimoniales; así como consolidar la información sobre su estado de conservación en lo que corresponda;

Que, atendiendo a lo señalado en el considerando precedente, la Unidad de Abastecimiento mediante Memorando N° 088-2022-MIDAGRI-SSE/OGA-UA, sobre la base de la información remitida por Control Patrimonial con el Informe Técnico N° 008-2022-MIDAGRI-SSE/OA-UAS-CP, en el que sustenta, justifica y recomienda proceder al acto específico de baja del bien de propiedad de Sierra y Selva Exportadora, descrito en el Apéndice A-01 de la presente resolución, de acuerdo a lo indicado en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01;

Que, conforme a la evaluación efectuada a la documentación sobre la baja del bien mueble patrimonial, cumple con lo señalado en el literal f) del numeral 48.1 del artículo 48° "Causales" de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 que aprueba la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, estando regulada la baja por la causal "Mantenimiento o reparación onerosa"; situación en la que el costo del mantenimiento, reparación e incluso la repotenciación de un bien mueble patrimonial es elevado en relación con el valor comercial de este, luego de la evaluación costo beneficio; siendo el Valor Total Neto en Libros de Uno y 00/100 Soles (S/1.00) y cuyas características del bien se encuentra detallada en el Apéndice A-01 de la presente resolución;

Que, resulta necesario emitir el acto administrativo que apruebe la baja del bien mueble, a fin de excluirlo del Registro Contable y del Inventario Mobiliario de Sierra y Selva Exportadora; seguido el procedimiento establecido en las normas sobre la materia, para proceder a emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que, el literal h) del artículo 34° de la Estructura Organizacional y de Responsabilidades de Sierra y Selva Exportadora, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 040-2018-PE/SSE, establece que es función el administrar los bienes patrimoniales y custodiar los activos de la Entidad, su supervisión y consolidar la información sobre el estado de conservación en concordancia con la normatividad aplicable;

Estando conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento";



y de conformidad con la Ley N° 28890, Ley de Creación de Sierra y Selva Exportadora y estando en los considerandos y en uso de la facultad conferida en el literal k) del Artículo 34° de la Directiva N° 01-2018-PE/SSE "Estructura Organizacional y de Responsabilidades de Sierra y Selva Exportadora", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 040-2018-PE/SSE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la baja del registro patrimonial y contable de Sierra y Selva Exportadora, de un (1) bien mueble de su propiedad, por el Valor Total Neto de Uno y 00/100 Soles (S/1.00); por la causal de "Mantenimiento o reparación onerosa", el cual no es de utilidad a los Centros Educativos de Extrema Pobreza, conforme a lo señalado en el literal f) del numeral 48.1 del artículo 48° "Mantenimiento o reparación onerosa" de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 que regula la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento; el detalle del bien se indica en el Apéndice A-01 adjunto que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Disponer que Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento y la Unidad de Contabilidad efectúen los registros correspondientes para la exclusión de los registros patrimoniales y contables de Sierra y Selva Exportadora del bien dado de baja en la presente resolución, de acuerdo a la normativa vigente.

Artículo 3°.- Comunicar a la Unidad de Abastecimiento – Control Patrimonial para que comunique la presente Resolución Jefatural a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante su registro en el aplicativo del Sistema Informático Nacional de Bienes Estatales (SINABIP), dentro de los diez (10) días hábiles de su emisión.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal Institucional de Sierra y Selva Exportadora, para debida difusión.

Regístrese y Comuníquese.



JORGE MIGUEL SOLORZANO PARIASCA
Jefe de la Oficina de Administración
Sierra y Selva Exportadora

APÉNDICE A-01

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 024 -2022-MIDAGRI-SSE/OA

**DETALLE DEL BIEN VEHICULAR CON SU VALORIZACIÓN
PARA SU BAJA POR CAUSAL DE MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
NO UTIL A CENTRO EDUCATIVO DE EXTREMA POBREZA**

a)	Denominación:	CAMIONETA	
b)	Código Patrimonial:	678250000005	
c)	Detalle Técnico:	Marca:	NISSAN
		Modelo:	Frontier
		Clase/Categoría:	N1
		Carrocería:	Pick Up
		Colores:	Plata metálico
		Dimensiones:	Largo: 5.08 m, Ancho: 1.82 m y Altura: 1.71 m.
		Número de Serie/Chasis:	JN1CNUD227A716180
		Número Placa de Rodaje:	EGR-018
		Número de Motor:	ZD30083194K
			Año de fabricación:
d)	Estado de Conservación (3):	Nuevo (N):	
		Bueno (B):	
		Regular (R):	
		Malo (M):	X
		Para el caso del procedimiento de Baja o de una causal de Baja no tipificada:	
e)	Cuenta Contable	1503.0101	
f)	Valor del bien (S/):	Valor Libro:	S/ 60,156.06
		Depreciación Acumulada:	S/ 60,155.06
		Valor Neto:	S/. 1.00
		g)	Causal de Baja
h)	Ubicación Física	Sede Desconcentrada Ucayali	

